

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL TELECENTRO DE GISTAÍN

Dado que el Telecentro de Gistaín se concibe como un bien común para el fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el mejor servicio de todos los ciudadanos que lo utilicen. Para ello se hace necesario regular el uso concurrente de las instalaciones, a través de las presentes NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

DISPONIBILIDAD DEL CENTRO Y SUS EQUIPOS

1.- El Telecentro es un servicio que el Ayuntamiento de Gistaín pone a disposición de cualquier persona durante el horario habitual de 10 a 13h y de 16 a 20 horas. El Telecentro está ubicado en C/ Moreras de Gistaín.

2.- Los menores de 16 años deberán estar acompañados por un adulto responsable de los mismos durante su estancia en el Telecentro.

3.- Con autorización del Ayuntamiento de Gistaín se podrán habilitar horarios especiales de utilización para colectivos y actividades concretas. En especial todas aquellas actividades que impliquen el fomento y la formación en el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Horarios especiales, que con carácter general podrán establecerse fuera del horario habitual. Excepcionalmente podrán hacerse coincidir con un máximo de 50% del horario habitual.

4.- El Ayuntamiento de Gistaín velará por el mantenimiento de los equipos e instalaciones en el grado necesario para la utilización de los servicios del Telecentro.

NORMAS DE UTILIZACIÓN

5.- Las personas que quieran hacer uso del Telecentro deberán pedir la llave en el establecimiento colaborador, para lo cual deberán anotar sus datos en una hoja de inscripción facilitada por el Ayuntamiento de Gistaín. Se tendrá que dejar el DNI como fianza mientras se está en el Telecentro y al finalizar la sesión y una vez devuelta la llave se le devolverá el DNI.

6.- Los usuarios deberán guardar el debido respeto y compostura que permita a los demás trabajar sin ruidos o molestias. Está prohibido comer, fumar o consumir bebidas de ningún tipo en los puestos de acceso telemáticos.

7.- Los recursos que el Telecentro de Gistaín ofrece a los usuarios son los siguientes:

- Acceso a Internet mediante Banda Ancha.
- Hardware (PC's, impresora, scanner ...)

8.- Los usuarios deberán utilizar los equipos de acuerdo con su uso y buena fe, sin alterar su configuración ni instalar cualquier tipo de programa o aplicación.

9.- Queda prohibida la modificación de la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala.

10.-Se exige una actitud activa a los usuarios para mantener limpio el Telecentro usando las papeleras y demás elementos habilitados al efecto, procurando dejarlo en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encuentre.

11.- Es deber de los usuarios cuidar de sus objetos personales, ya que el Ayuntamiento de Gistaín no se hace responsable de la pérdida de los mismos.

12.- El Ayuntamiento de Gistaín no se hace responsable por la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos, corte de luz, mal manejo de herramientas informáticas por parte de los usuarios o ausencia de copias de respaldo periódicas. 13.- Todo usuario tiene derecho a que sus datos personales sean tratados con confidencialidad establecida en la legislación sobre protección de datos.

TIPOS DE USOS

14.- El uso normal de las instalaciones del Telecentro será la utilización de los equipos informáticos y la navegación por Internet y la utilización de todos aquellos servicios que ofrezca la Red que no estén prohibidos.

15.- El usuario deberá de cumplir con las normas y usos especificadas por la Diputación Provincial de Huesca.

16.- No se podrá acceder a servicios de la Red con contenidos pornográficos, fascistas, xenófobos, sexistas, violentos o terroristas y cualquier otro que atente contra los derechos humanos. Tampoco podrán utilizarse recursos del Telecentro para cometer actividades ilegales.

17.- El Ayuntamiento de Gistaín no se hace responsable de la información consultada en Internet por los menores de edad, por lo que se aconseja que estos vayan acompañados de un adulto.

18.- Se consideran usos prioritarios y como tales tendrán preferencia en caso de concurrencia con demandas de uso normales, los siguientes:

- Gestiones administrativas (teleadministración).
- Proyectos de teletrabajo, formación y teleformación.
- Búsqueda de empleo / orientación profesional.
- Realización de trabajos y actividades académicas.
- En general cualquier curso o actividad relacionada con la alfabetización digital.

19.- Cualquier daño producido en el mobiliario, los equipos o instalaciones del Telecentro por dolo, culpa o negligencia se imputarán a la persona que los haya causado y darán lugar a la correspondiente exigencia de indemnización por daños y perjuicios. En caso de ser menor de edad, el responsable directo será el padre, la madre o tutor.

20.- El Ayuntamiento de Gistaín, se reserva el derecho a expulsar del Telecentro a aquellos usuarios que hagan un uso inadecuado del material informático, no respeten las presentes normas de uso y funcionamiento y no mantengan el orden y el respeto hacia los otros usuarios

del Telecentro. El Ayuntamiento de Gistaín está facultado para interpretar las presentes normas y obligar a su cumplimiento.

21.- Cualquier usuario expulsado del Telecentro, podrá presentar reclamación, ante el Ayuntamiento de Gistaín, que resolverá confirmando o anulando la sanción a que se refiera.

Gistaín, a 17 de octubre de 2013.